

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

**MINISTERIO  
DE OBRAS PUBLICAS  
Y URBANISMO**

**Confederaciones Hidrográficas**

Sur de España

MALAGA

Expropiaciones

Declaradas implícitamente de urgencia las obras de «Captación y conducción hasta el mar del caudal salino del manantial de Mellones, en el embalse Guadalhorce-Guadalteba, 1.ª fase. Término municipal de Antequera (Málaga)», por venir comprendidas en el apartado d) del último Plan de Desarrollo.

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», en el periódico «Sur», de Málaga, y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Antequera, para que en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 2 de marzo de 1987.-El Presidente.-3.260-E (15030).

**Relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de «Captación y conducción hasta el mar del caudal salino del manantial de Mellones, en el embalse Guadalhorce-Guadalteba, término municipal de Antequera (Málaga), 1.ª fase» (Málaga)**

*Procedimiento de urgencia*

Finca número 1. Propietario: Don Agustín Aragón Lozano y hermanos. Domicilio: Calle Alta, 29. Campillos (Málaga). Paraje: Valdo-maese. Polígono: (176, 177, 178). Parcela: 1. Cultivos: Erial pastos y monte bajo. Linderos: Norte, embalse Guadalhorce; sur, embalse Guadalhorce; este, parcela 11; oeste, embalse Guadalhorce. Superficie afectada: Expropiación, 0,6280 hectáreas.

Finca número 2. Propietario: Hermanos Caballero Muñoz. Domicilio: Calle Alameda, 5. Valle de Abdalajis (Málaga). Paraje: Las Erillas. Polígonos: (176, 177, 178) y 73. Parcelas: 11, 2, 13 y 14 del polígono (176, 177, 178) y la 4 y 5 del polígono 73. Cultivos: Monte bajo y erial pastos. Linderos de las parcelas del polígono (176, 177, 178). Parcela 11: Norte, parcela 3 y camino; sur, arroyo; este, parcela 2; oeste, parcela 1 y embalse. Parcela 2: Norte, parcela 4; sur, parcela 12; este, parcela 13; oeste, parcela 11. Parcela 13: Norte, parcela 4; sur, parcelas 16 y 5; este, parcela 14; oeste, parcela 2. Parcela 14: Norte, parcela 4; sur, parcelas 5 y 17; este, vereda del Chopo; oeste, parcela 13. Linderos de parcelas del polígono 73. Parcela 4: Norte, camino del Chopo y camino de Vadoyesos; sur, camino del Chopo y camino de Vadoyesos; este, camino de Vadoyesos; oeste, camino del Chopo. Parcela 5: Norte, camino de Vadoyesos; sur, parcela 2; este, parcela 2; oeste,

camino del Chopo. Superficies afectadas. Expropiación: En conducción, 2,8580 hectáreas; en depósitos, 0,5000 hectáreas; en camino, 0,9900 hectáreas. Total, 4,3480 hectáreas.

Fincas números 3, 5 y 7. Propietario: Herederos de doña Ana Díaz Castillo. Correspondencia a doña María Castillo Díaz. Calle Jesús, número 10. Antequera (Málaga).

Finca número 3. Paraje: Cortijo del Salado. Polígono: 73. Parcela 2 (parte). Cultivo: Erial pastos. Linderos: Norte, parcelas 3, 5 y camino de Vadoyesos; sur, Arroyo Pradillos y carretera Estación de Gobantes; este, Arroyo del Salado; oeste, vereda del Chopo. Superficie afectada expropiación: 0,3200 hectáreas.

Finca número 5. Paraje: Zalea. Polígono: (81, 82 hoja 2.ª). Parcelas: 31 y 32. Cultivos: Olivos, cereal seco y pastos. Linderos: Parcela 31: Norte, atajo; sur, camino y parcela 44; este, parcelas 32 y 33; oeste, parcelas 44 y 87. Parcela 32: Norte, parcela 31; sur, parcela 31; este, carretera Estación de Gobantes y Arroyo; oeste, parcela 31. Superficie afectada expropiación: 0,1930 hectáreas.

Finca número 7. Paraje: Zalea. Polígono: (81, 82 hoja 2.ª). Parcela: 33 parte. Cultivo: Olivar. Linderos: Norte, carretera a Estación de Gobantes; sur, camino; este, carretera Estación Gobantes; oeste, arroyo y parcela 31. Superficie afectada expropiación: 0,1130 hectáreas. Total superficie afectada: 0,6264 hectáreas.

Finca número 4. Propietario: Don Fernando García Prieto. Domicilio: Avenida Gran Capitán, 9, 5.º B, Córdoba. Paraje: Cortijo del Salado y Zalea. Polígonos: 73, 175 y (81 - 82 hoja 2.ª). Parcelas: 2 parte, 1 y 6 del polígono 73. 1 del polígono 175 y la 30 del polígono (81 - 82 hoja 2.ª). Cultivos: Monte bajo y erial pastos. Linderos de las parcelas del polígono 73: Parcela 2: Norte, las parcelas 3 y 5 y el camino de Vadoyesos; sur, arroyo de Pradillo y carretera Estación de Gobantes; este, arroyo del Salado; oeste, camino del Chopo. Parcela 1: Norte, arroyo Pradillas; sur, carretera Estación de Gobantes; este, arroyo; oeste, carretera Estación de Gobantes. Parcela 6: Norte, arroyo de Pradillas; sur, carretera a Estación Gobantes; este, arroyo del Espino; oeste, la parcela 1 y carretera a Estación de Gobantes. Linderos de la parcela 1 del polígono 175: Norte, la parcela 2; sur, camino del Chopo; este, arroyo del Salado; oeste, camino del Chopo. Linderos de la parcela 30 del polígono (81 - 82 hoja 2.ª): Norte, carretera Estación de Gobantes; sur, atajo; este, carretera a Estación de Gobantes; oeste, carretera a Estación de Gobantes. Superficie afectada expropiación: 0,645 hectáreas.

Finca número 6. Propietario: Don Juan Pinto Melero. Domicilio: Calle Príncipe, Valle de Abdalajis (Málaga). Paraje: Zalea. Polígono (81 - 82.ª hoja). Parcela: 33 parte. Cultivos: Cereal y olivar. Linderos: Norte, carretera a Estación de Gobantes; sur, camino; este, carretera a Estación Gobantes; oeste, arroyo y parcela 31. Superficie afectada expropiación: 0,1030 hectáreas.

Finca número 8. Propietario: Doña Encarnación Díaz Castillo. Domicilio: Calle Zapatero, 6, Valle de Abdalajis (Málaga). Paraje: Zalea. Polígono: (81 - 82.ª hoja). Parcela: 33 parte. Cultivos: Olivar. Linderos: Norte, carretera a Estación de Gobantes; sur, camino; este, carretera a Estación de Gobantes; oeste, arroyo y parcela 31. Superficie afectada expropiación: 0,2160 hectáreas.

Finca número 9. Propietario: Don Antonio Díaz Lara. Paraje: Zalea. Polígono: 81 - 82 hoja 2.ª. Parcela 33 parte. Cultivo: Olivar. Linderos: Norte, carretera a Estación de Gobantes; sur, camino; este, carretera a Estación de Gobantes; oeste, arroyo y

parcela 31. Superficie afectada expropiación: 0,0850 hectáreas.

Finca número 10. Propietario: Don Juan Conejo Márquez. Domicilio: Calle Fresca, 12, Valle de Abdalajis (Málaga). Paraje: Zalea. Polígono: 81 - 82 hoja 2.ª. Parcela: 34. Cultivo: Olivar. Linderos: Norte, carretera a Estación de Gobantes; sur, camino; este, carretera a Estación de Gobantes; oeste, parcela 33. Superficie afectada expropiación: 0,2650 hectáreas.

Finca número 11. Propietario: Don José Méndez. Domicilio: Calle Cantarrana, Valle de Abdalajis (Málaga). Paraje: Villalón. Polígono: 73. Parcelas: 25 y 26. Cultivo: Olivar. Linderos: Parcela 25: Norte, parcela 20; sur, carretera a Estación de Gobantes; este, parcelas 26 y 57; oeste, camino. Parcela 26: Norte, parcela 27; sur, parcelas 57 y 25; este, parcela 57; oeste, parcela 25 y camino. Superficie afectada expropiación: 0,1180 hectáreas.

Fincas números 12, 15 y 19. Propietario: Don Juan Pérez Conejo. Domicilio: Calle Zapatero, 6, Valle de Abdalajis (Málaga).

Finca número 12. Paraje: Villalón. Polígono: 78. Parcela: 57 (mitad). Cultivo: Olivar. Linderos: Norte, la parcela 35; sur, carretera a Estación de Gobantes; este, la parcela 26; oeste, parcelas 25 y 26. Superficie afectada expropiación: 0,1285 hectáreas.

Finca número 15. Paraje: Villalón. Polígono: 73. Parcela: 36 (mitad). Cultivo: Cereal seco. Linderos: Norte, arroyo del Caracol; sur, carretera a Estación de Gobantes; este, arroyo; oeste, parcelas 34, 35 y 57. Superficie afectada expropiación: 0,0900 hectáreas.

Finca número 19. Paraje: Goirrete. Polígono: 72 hoja 2.ª. Parcela: 216. Cultivos: Cereal seco y almendros. Linderos: Norte, Parcela 120; sur, parcela 119; este, arroyo de las Piedras; oeste, carretera a Antequera. Superficie afectada expropiación: 0,0650 hectáreas. Total superficie afectada expropiación: 0,2835 hectáreas.

Finca número 13. Propietario: Don Fernando Pérez Conejo. Domicilio: Calle Juan Chamizo, Valle de Abdalajis (Málaga). Paraje: Villalón. Polígono 73. Parcela: 57 (mitad). Cultivos: Olivar. Linderos: Norte, parcela 35; sur, carretera a Estación Gobantes; este, parcela 36; oeste, parcelas 25 y 26. Superficie afectada expropiación: 0,1285 hectáreas.

Finca número 14. Propietario: Don Juan Pérez Díaz. Domicilio: Calle Zapatero, 6, Valle de Abdalajis (Málaga). Paraje: Villalón. Polígono: 73. Parcela: 36 (mitad). Cultivo: Olivar. Linderos: Norte, arroyo del Caracol; sur, carretera Estación de Gobantes; este, arroyo; oeste, las parcelas 34, 35 y 37. Superficie afectada expropiación: 0,0900 hectáreas.

Fincas números 16 y 22. Propietario: Don Juan Muñoz Hidaigo. Domicilio: Cortijo San Juanjo, Valle de Abdalajis (Málaga).

Finca número 16. Paraje: Villalón. Polígono: 73. Parcela: 40. Cultivos: Cereal. Linderos: Norte, carretera a Antequera; sur, carretera a Estación de Gobantes; este, parcela 58; oeste, arroyo. Superficie afectada expropiación: 0,1090 hectáreas.

Finca número 22. Paraje: Goirrete. Polígono: 72 hoja 2.ª. Parcelas: 118, 133, 117 y 110. Cultivos: Cereal, erial pastos, almendros y olivar. Linderos: Parcela 118: Norte, parcela 135; sur, término municipal del Valle; este, parcela 133; oeste, arroyo y parcela 135. Parcela 133: Norte, parcelas 133 y 161; sur, parcelas 116, 117, 115, 133 y camino; este, 119, 148, 211 y camino; oeste, 118 y término municipal del Valle. Parcela 117: Norte, parcela 133; sur, parcelas 133 y 116; este, parcelas 133 y 115; oeste, parcela 133. Parcela

110: Norte, Camino; sur, parcela 111; este, parcela 108; oeste, camino. Superficie afectada expropiación: 0,6070 hectáreas. Total superficie afectada expropiación: 0,7160 hectáreas.

Fincas números 17 y 21. Propietario: Don Francisco Alcántara Giménez. Domicilio: Calle Miradores, Valle de Abdalajis (Málaga).

Finca número 17. Paraje: Villalón. Polígono: 73. Parcela: 58. Cultivo: Cereal. Linderos: Norte, carretera a Antequera y parcela 40; sur, carretera a Estación Gobantes; este, Colada y carretera a Antequera; oeste, parcela 40. Superficie afectada expropiación: 0,1050 hectáreas.

Finca número 21. Paraje: Goirrete. Polígono: 72 hoja 2.<sup>a</sup> Parcela: 135. Cultivo: Almendros. Linderos: Norte, parcelas 136 y 152; sur, 118 y 133; este, 152; oeste, arroyo de las Piedras. Superficie afectada expropiación: 0,0580 hectáreas. Total superficie afectada expropiación: 0,1830 hectáreas.

Finca número 18. Propietario: Don Francisco Pérez Cisneros. Domicilio: Calle Juan Chamizo, Valle de Abdalajis (Málaga). Paraje: Villalón. Polígono: 73. Parcelas: 41, 42 y 43. Cultivos: Cereal. Linderos: Parcela 41: Norte, Colada y carretera Antequera; sur, carretera a Gobantes y parcela 43; este, parcelas 42 y 43; oeste, Colada. Parcela 42: Norte, parcela 41 y carretera Antequera; sur, parcela 43; este, carretera Antequera; oeste, parcela 43. Parcela 43: Norte, parcelas 41 y 42; sur, carretera a Estación Gobantes; este, parcela 42; oeste, parcela 41 y carretera Estación Gobantes. Superficie afectada expropiación: 0,1810 hectáreas.

Finca número 20. Propietario: Don José Pérez Cisneros. Domicilio: Calle Juan Chamizo, Valle de Abdalajis (Málaga). Paraje: Goirrete. Polígono: 72 hoja 2.<sup>a</sup> Parcela: 119. Cultivos: Almendros. Linderos: Norte, parcela 216; sur, carretera Antequera y límite término municipal con el Valle; este, arroyo de las Piedras; oeste, carretera de Antequera. Superficie afectada expropiación: 0,0650 hectáreas.

Finca número 23. Propietario: Don José Conejo Pérez. Domicilio: Cortijo Granadino, Valle de Abdalajis (Málaga). Paraje: Goirrete. Polígono: 72 hoja 2.<sup>a</sup> Parcela: 108. Cultivo: Cereal. Linderos: Norte, camino; sur, parcela 109; este, parcela 107; oeste, parcela 110. Superficie afectada expropiación: 0,1000 hectáreas.

Finca número 24. Propietario: Don Francisco Benítez García. Domicilio: Paraje Dolores Cerezo, número 1, bajo 3, 29006-Málaga. Paraje: Goirrete. Polígono: 72 hoja 2.<sup>a</sup> Parcela: 107. Cultivo: Cereal. Linderos: Norte, camino; sur, límite término municipal del Valle; este, parcela 106; oeste, parcelas 108 y 109. Superficie afectada expropiación: 0,1050 hectáreas.

Finca número 25. Propietario: Don José Rodríguez Conejo. Domicilio: Barrio del Medio, Valle de Abdalajis (Málaga). Paraje: Goirrete.

Polígono: 72 hoja 2.<sup>a</sup> Parcela 129. Cultivos: Cereal. Linderos: Norte, parcelas 130 y 105; sur, camino; este, camino y parcela 165; oeste, parcelas 131 y 130. Superficie afectada expropiación: hectáreas.

Finca número 26. Propietario: Doña Remedios Armero Benítez. Domicilio: Calle Madre Petra, 9, cortijo Bermejil, Valle de Abdalajis (Málaga). Paraje: Goirrete. Polígono: 72 hoja 2.<sup>a</sup> Parcela 106. Cultivos: Cereal. Linderos: Norte, camino; sur, límite término municipal del Valle y parcela 107; este, límite término municipal del Valle y parcela 107; oeste, parcela 107. Superficie afectada expropiación: 0,0760 hectáreas.

Málaga, 25 de febrero de 1987.-El Ingeniero técnico, Jesús Álvarez Nieto.

## Demarcaciones de Carreteras

### ARAGON

Visto el expediente de expropiación forzosa referente a las fincas afectadas por el proyecto de reordenación de accesos en la CN-420, de Córdoba a Tarragona por Cuenca, término municipal de Cuevas Labradas, puntos kilométricos 559,660 al 559,930;

Resultando que el expediente expropiatorio de los terrenos necesarios para el mentado proyecto se inicia el 24 de diciembre de 1985 previa autorización de la Dirección General de Carreteras;

Resultando que durante la tramitación del expediente, y en tiempo y forma procedimentalmente adecuados, don Ceferino Esteban Castellote, don Ignacio Herrero Castellote, don Juan Igual Fabre y don Constantino Marqués Blasco, vecinos todos de Cuevas Labradas (Teruel), y afectados por la expropiación en las parcelas 253, 252, 251, 246, 222 y 226, presentaron escrito ante la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Teruel en el que presentaban una doble consideración:

Primero.-Que no hallaban motivos justificados para llevar a cabo la expropiación en relación a las parcelas de su propiedad y anteriormente indicadas, y que teniendo en cuenta que nunca ha existido servidumbre de paso, podría abrirse una salida por la parcela 245 a la carretera vieja y que serviría para las parcelas 245, 244, 235, 232 y 231.

Segundo.-Que no se les había comunicado en un principio que se trataba de una expropiación.

Resultando que el Ingeniero-Jefe de la Sección de Conservación y Explotación -Unidad de Teruel- de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón (MOPU) emite informe en relación a la consideración primera, de carácter técnico, en el que manifiesta que la parcela 245 ofrece la dificultad de presentar diferencia de cota sensible respecto a la nueva carretera, que le

afecta; por otra parte, se pretende con el proyecto ofrecer una solución definitiva a todos los accesos de las fincas afectadas, con unas dimensiones acordes con las necesidades actuales de cultivo agrícola;

Resultando que el Servicio Jurídico del Estado en Teruel emite el preceptivo informe jurídico a que hace mención el artículo 19.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, y en el que, entre otras observaciones, dice que «en todos los escritos y anuncios se constata con la debida claridad la naturaleza expropiatoria del expediente», por lo que la segunda consideración expuesta en el escrito de don Ceferino Esteban Castellote y tres más carece de fundamento;

Resultando que este Organismo es competente para resolver a tenor de lo estatuido en el Real Decreto 2680/1985, de 9 de octubre, de Presidencia del Gobierno, sobre Servicio Provinciales y Regionales del MOPU.

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento de aplicación, la Ley de Procedimiento Administrativo, Reglamento General de Carreteras de 8 de febrero, Real Decreto 2680/1985, de 9 de octubre, de Presidencia del Gobierno, sobre Servicios Provinciales y Regionales del MOPU; la Orden de 7 de febrero de 1986, de la Dirección General de Carreteras; la Resolución de 2 de abril de 1986, de la misma Dirección General, y demás disposiciones concordantes y de aplicación;

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado y seguido las normas legales de aplicación;

Considerando que el informe emitido por el Ingeniero Jefe de la Sección de Conservación y Explotación desestima la consideración técnica presentada por los reclamantes;

Considerando que el Servicio Jurídico del Estado en Teruel desestima la consideración segunda, de aspecto procedimental, por estimar que en el procedimiento se han seguido las prescripciones legales establecidas;

Considerando que este Organismo tiene facultades legales suficientes (Real Decreto 2680/1985, de 9 de octubre, de Presidencia del Gobierno, y demás concordantes) para resolver sobre la declaración de necesidad de ocupación de determinados bienes,

Esta Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón resuelve declarar la necesidad de ocupación de las fincas que figuran en relación anexa con ocasión de las obras del proyecto de reordenación de accesos en la CN-420, de Córdoba a Tarragona por Cuenca, término municipal de Cuevas Labradas (Teruel), puntos kilométricos 559,660 al 559,930.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación.

Zaragoza, 26 de febrero de 1987.-El Jefe de la Demarcación.-3.303-E (15302).

### Reordenación de accesos en la CN-420, de Córdoba a Tarragona por Cuenca, puntos kilométricos 559,660 al 559,930, término municipal de Cuevas Labradas (Teruel)

#### Relación de propietarios

Número de orden	Propietarios	Domicilio	Polígono	Parcela	Superficie m <sup>2</sup>	Clase cultivo
1	Consolación Esteban Castellote	Cuevas Labradas	8	222	48	Regadío segunda.
2	Lucas Mateo Herrero	Cuevas Labradas	8	225	70	Regadío segunda.
3	Constantino Marqués Blasco	Cuevas Labradas	8	226	140	Regadío segunda.
4	Angel Igual Pérez	Cuevas Labradas	8	231	80	Regadío segunda.
5	Angel Fabre Bronchal	Cuevas Labradas	8	232	45	Regadío segunda.
6	Eliseo y Asunción Molinero	Cuevas Labradas	8	235	125	Regadío segunda.
7	Ramón Ferrer Ferrer	Cuevas Labradas	8	224	175	Regadío segunda.
8	Marcos Garfella Herrero	Cuevas Labradas	8	245	100	Regadío segunda.
9	Juan Igual Fabre	Cuevas Labradas	8	246	85	Regadío segunda.
10	Ignacio Herrero Castellote	Cuevas Labradas	8	251	75	Regadío segunda.
11	Félix Vicente Argente	Cuevas Labradas	8	252	105	Regadío segunda.
12	Ceferino Esteban	Cuevas Labradas	8	253	225	Regadío segunda.

## Juntas de Puertos

### ALICANTE

El día 23 del presente mes de diciembre procedió esta Junta a la amortización por sorteo ante Notario de 300 obligaciones de la serie A y 400 de la serie B, de su empréstito, resultando amortizados los títulos que a continuación se relacionan:

Serie «A»: Números 171/80, 501/10, 961/70, 3.341/50, 3.781/90, 3.791/800, 4.411/20, 5.041/50, 5.611/20, 5.771/80, 6.991/7.000, 7.201/10, 7.531/40, 8.071/80, 8.441/50, 8.641/50, 9.521/30, 9.541/50, 9.761/70, 10.211/20, 11.261/70, 11.451/60, 11.491/500, 12.131/40, 12.521/30, 12.871/80, 13.551/60, 13.731/40, 14.561/70, 14.801/10.

Serie «B»: Números 1.001/10, 1.691/700, 1.811/20, 2.071/80, 2.141/50, 2.571/80, 2.781/90, 3.781/90, 3.811/20, 3.921/30, 5.011/20, 6.001/10, 7.621/30, 8.661/70, 8.841/50, 9.961/70, 10.011/20, 10.041/50, 10.091/100, 11.051/60, 11.071/80, 11.361/70, 11.421/30, 12.181/90, 14.021/30, 14.391/400, 14.701/10, 14.851/60, 15.001/10, 15.051/60, 15.091/100, 15.481/90, 15.501/10, 15.981/90, 16.921/30, 17.821/30, 18.821/30, 18.831/40, 18.861/70, 19.321/30.

La amortización de estos títulos tendrá efecto a partir del próximo día 31 del corriente mes y su pago se verificará en las oficinas de esta Junta del Puerto, debiendo llevar adherido el cupón número 64 de la serie A y el número 61 de la serie B, ambos con vencimiento el 30 de junio de 1987.

El pago se efectuará por el importe nominal de cada obligación, deducido el impuesto sobre la prima de amortización, lo que le supone un importe líquido de 972,10 pesetas por título.

Alicante, 30 de diciembre de 1986.—El Presidente, Angel Cuesta Alduini.—El Secretario, Antonio Ramón Mena.—538-A (17919).

### LA LUZ Y LAS PALMAS

*Resolución por la que se somete a información pública relación de bienes y derechos afectados por el «Proyecto reformado de la zona de servicio del puerto de La Luz y Las Palmas».*

El «Proyecto reformado de la zona de servicio del puerto de La Luz y Las Palmas» ha sido aprobado por Orden de fecha 11 de marzo de 1987.

Según el artículo 27 de la vigente Ley de Puertos, la aprobación de la zona de servicio lleva implícita la declaración de utilidad pública, y los terrenos particulares que se hallasen comprendidos dentro de la misma quedan sujetos a la expropiación forzosa.

A los efectos de resolución sobre la necesidad de ocupación de los terrenos particulares comprendidos en la zona de servicio aprobada del puerto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se hace pública la relación concreta e individualizada de los bienes cuya ocupación se considera necesaria.

Parcela: Terreno situado en la Península del Nido, en La Isleta, que linda, por el norte, con la Zona Militar y con el mar; por el sur, con la actual zona de servicio del puerto y con el mar; por el oeste, con la urbanización Escarlata, y por el este, con terrenos de ACCIRSA. Propietario: Herederos de don Pedro Bravo de Laguna. Superficie: 65.000 metros cuadrados.

Parcela: Terreno situado en el extremo de la Península del Nido, que linda, por el norte, sur y este con el mar, y por el oeste, con la parcela descrita en el epígrafe anterior. Propietario: ACCIRSA. Superficie: 17.500 metros cuadrados.

Dentro de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», todos los interesados, así como las perso-

nas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan omitido en la relación, podrán presentar ante esta Junta del Puerto las alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan a los titulares de los mismos.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de marzo de 1987.—El Director del puerto, Fernando Navarro Miñón.—3.773-E (18473).

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Dirección General de la Energía

*Resolución por la que se autoriza a «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima» (ENDESA), la ampliación de la central térmica (Diesel) de Melilla*

Visto el escrito de «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima» (ENDESA), de fecha 9 de mayo de 1984, en el que solicita autorización administrativa para la ampliación de su central térmica, sita en la explanada de Santa Bárbara, del puerto de Melilla.

Vistos los informes favorables del Ministerio de Defensa, de la Subdirección General de Planificación Energética, de la Dirección Provincial del Departamento en Melilla y de la Entidad colaboradora de este Ministerio en materia de medio ambiente atmosférico;

Resultando que la ampliación de potencia que se solicita significa un mejor servicio para la ciudad de Melilla;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta lo dispuesto al respecto en la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, sobre protección del ambiente atmosférico y Decreto 833/1975, de 6 de febrero; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Real Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, sobre liberalización industrial, así como las disposiciones complementarias que desarrollan dicha Ley y Reales Decretos.

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima» (ENDESA), la ampliación de la central térmica (Diesel), sita en la explanada de Santa Bárbara, del puerto de Melilla.

La ampliación objeto de la presente autorización se refiere a la instalación de dos grupos iguales, de 3.000 KV de potencia, con tensión de generación de 5.200 V., a 50 Hz.

El titular de la planta deberá respetar las prescripciones generales del Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de Protección del Ambiente Atmosférico, así como la Orden de este Ministerio de 18 de octubre de 1976, y, en particular, las siguientes prescripciones:

1.ª La emisión de SO<sub>2</sub> no rebasará el nivel de 5.500 mg/m<sup>3</sup>N, que figura en el anexo IV, punto 1.2 para instalaciones nuevas y existentes, de dicho Decreto.

2.ª Las instalaciones de combustión estarán equipadas con instrumentos de medición y control necesarios para asegurar su correcto funcionamiento en lo que pueda afectar a la emisión de contaminantes a la atmósfera y muy en especial a partículas carbonosas e hidrocarburos inquemados.

3.ª Se instalarán silenciadores en la aspiración y salida de aire y gases, de tal forma que los niveles sonoros no sobrepasen en el interior de la nave los 70 dB, y los 40 dB en el exterior.

4.ª Para la autorización de puesta en marcha y funcionamiento, la «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima» (ENDESA), deberá

presentar, de acuerdo con lo previsto en el punto 3.º del artículo 2.º del Real Decreto 2135/1980, de 25 de septiembre, sobre liberalización industrial, y el artículo 7.º de la Orden de este Ministerio, de 19 de diciembre, sobre normas de procedimiento y desarrollo del mencionado Real Decreto, ante la Dirección Provincial de este Ministerio en Melilla, un certificado expedido por una Entidad colaboradora de este Ministerio en materia de medio ambiente en el que conste que la obra ejecutada corresponde al proyecto presentado.

5.ª También, y en cumplimiento de lo establecido en el mismo artículo 4.º, punto 1, y en el artículo 12 de la mencionada Orden de este Ministerio, de 19 de diciembre de 1980, el acta de puesta en marcha definitiva será expedida cuando una Entidad colaboradora de este Ministerio en materia de medio ambiente certifique que se cumplen las condiciones sobre limitación de contaminantes, legalmente vigentes. El plazo de emisión de dicho certificado se fija en seis meses, a partir de la puesta en marcha provisional a efectos de que tales instalaciones hayan podido ser ejecutadas y hayan entrado en régimen normal de funcionamiento.

6.ª La Dirección General de la Energía podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento si se comprobare el incumplimiento de las condiciones impuestas en la Resolución o por declaraciones inexactas en los datos que deben figurar en los documentos que han de presentarse de acuerdo con la legislación vigente.

7.ª La Dirección General de la Energía podrá suprimir o modificar las presentes condiciones o añadir otras nuevas si las circunstancias así lo aconsejaren.

8.ª Esta autorización se concede sin perjuicio de las autorizaciones, y las concesiones cuyo otorgamiento corresponda a otros Departamentos ministeriales y Organismos de la Administración, tanto Central como Autonómica, Provincial o Local, por lo que no podrá iniciarse obra alguna que requiera dichas concesiones y/o autorizaciones sin que hayan sido previamente concedidas.

Madrid, 30 de enero de 1987.—El Director general de la Energía, Víctor Pérez Pita.

Ilmo. Sr. Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Melilla.—538-D (17804).

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

### Subsecretaría

*Resolución por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de RENFE «Línea de alta tensión a 25 KW, para alimentación a la S.E. de tracción de Rajadell», en el término municipal de Manresa (Barcelona)*

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras: «Línea de alta tensión a 25 KW, para alimentación a la S.E. de tracción de Rajadell», en el término municipal de Manresa (Barcelona), cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa del Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre, siendo, por tanto, aplicables a las mismas los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud y a los efectos señalados en el capítulo II del título II de la vigente Ley de

Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Subsecretaría ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, computados en la forma

dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecu-

ción de las obras puedan formular, por escrito ante esta Subsecretaría, las alegaciones que consideren oportunas de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

*Relación que se cita*

Finca número	Polígono	Parcela	Propietario	Expropiación		Servidumbre	M <sup>2</sup>	Observaciones
				Postes	M <sup>2</sup>			
1	1	44	Juan Castells Orriols. Barcelona, 57. Manresa (Barcelona).	1	4,41	Vuelo.	36	Poste número 1.
2 y 3	1	43 y 41	Ignacia Pla Firmat y Jaime Magnet Pla Pujada Roja (Noves del Forn). Manresa.	-	-	Vuelo.	1.950	-
4	1	39	Pedro Abella Viñals. Calle Sol, número 6. Manresa.	1	4	Vuelo.	1.300	Poste número 2.
5	1	38	Magdalena y Dolores Vives Cabot. Puigterra de Baix, 38, 1.º Manresa.	1	2,25	Vuelo.	1.820	Poste número 3.
6	1	37	Buenaventura Torras Pañella. Calle Pou, 5, 3.ª Manresa.	-	-	Vuelo.	390	-
7	1	33	Ignacio Sanfeliu Pons y Valentín Sanfeliu Playa. Camidell Suaña (Manresa).	-	-	Vuelo.	1.560	-
8	1	32	Catalana de Gas. Paseig de Pere III, número 28. Manresa.	1	2,25	Vuelo.	1.170	Poste número 4.
9	2	31	María Plunes Planas. Carretera de Vic, 3. Manresa.	-	-	Vuelo.	260	-
10	2	32	Armando Redondo Bonvehi. Mayor, 38. Manresa.	-	-	Vuelo.	650	-
11	2	33 y 34	Florencia Aymerich Torra. Mayor, 54, 1.ª Manresa.	1	2,25	Vuelo.	390	Poste número 5.
12	2	35	Armando Redondo Bonvehi. Mayor, 38. Manresa.	-	-	Vuelo.	390	-
13	2	36	José Catlla Font. Carretera Cardona, Mas Boch (Mas Terros). Manresa.	-	-	Vuelo.	1.690	-
14	2	38	José Librato Brea. Torras y Bagés, 26. Manresa.	1	2,25	Vuelo.	1.950	Poste número 6.
15 y 16	1	12 y 11	Joaquina Puigbó Alegre y Francisco Torrens Bures. Urgel, números 46-48, 1.º, 3.ª Manresa.	1	2,25	Vuelo.	3.380	Poste número 7.
17	1	1	Ramón Portabella Desariera. Razón en el Ayuntamiento.	5	14,75	Vuelo.	14.300	Postes números 8, 9, 10 y 11.

En el Ayuntamiento de Manresa (Barcelona) estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de la expropiación.

Madrid, 9 de marzo de 1987.-El Subsecretario.-P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.-3.116-C (18508).

### Dirección General de Correos y Telégrafos

*Edicto por el que se emplaza a don Emiliano Mirón Sánchez, funcionario del Cuerpo Auxiliar, Escala de Clasificación y Reparto, adscrito a la Unidad de Reparto de la Jefatura Provincial de Comunicaciones de Madrid, en ignorado paradero.*

Don José Lázaro Pérez de la Cámara, funcionario del Cuerpo Técnico de Correos, a extinguir, instructor del expediente disciplinario que se sigue al funcionario de la Escala de Clasificación y Reparto A-13-TC-20.127, Emiliano Mirón Sánchez, con destino en la Unidad de Reparto de Madrid, en situación de paradero desconocido,

Hago saber: Que por este edicto se emplaza a don Emiliano Mirón Sánchez, funcionario de la Escala de Clasificación y Reparto, con destino en la Unidad de Reparto de Madrid, en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle Nuestra Señora de Fátima, número 18, 3.º, F, para que en el plazo de diez días, en horas de nueve a trece, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se persone ante esta Instrucción en el Negociado de Expedientes

de la Subzona de Inspección de Madrid, edificio administrativo, planta quinta, despacho 11, para hacerle entrega del pliego de cargos, apercibiéndole que de no acudir a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes, con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid a 3 de noviembre de 1986.-El Instructor, José Lázaro Pérez de la Cámara.-3719-E (18077).

*Edicto por el que se cita, llama y emplaza a don José Muñoz Rodríguez, del Cuerpo de Subalternos de Correos, a extinguir, con destino en la Oficina Técnica de Correos y Telégrafos de Cerdanyola del Vallés, en ignorado paradero.*

Don Pedro Moreno Bueno, funcionario del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación, Inspector de Subzona en Barcelona e Instructor del expediente disciplinario I. S. BN 1/1987, que se sigue al funcionario del Cuerpo de Subalternos de Correos, a extinguir, A17GO-3491, don José Muñoz Rodríguez, con destino en la Oficina Técnica de Correos y Telégrafos de Cerdanyola del Vallés, actualmente en paradero desconocido,

Hago saber: Que por este edicto se emplaza a don José Muñoz Rodríguez, del Cuerpo de Subalternos de Correos, a extinguir, con destino en la Oficina Técnica de Correos y Telégrafos de Cerdanyola del Vallés (Barcelona), actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la citada población, calle Lepanto, número 88, para que en el plazo de diez días, en horas de nueve a catorce, de lunes a viernes, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se persone en esta Instrucción, en la avenida Infanta Carlota Joaquina, 72, bajos, de

Barcelona, para notificarle la Orden de incoación del expediente con el nombramiento de Instructor y Secretario, el acuerdo de suspensión provisional de funciones por su incomparecencia y hallarse en ignorado paradero, para ser oído en declaración y hacerle entrega del pliego de cargos, y caso de persistir la incomparecencia, sirva el mismo edicto para notificarle el trámite de vista del expediente y hacerle entrega de la propuesta de resolución, apercibiéndole que de no acudir a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes, con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona, 8 de enero de 1987.-El Instructor, Pedro Moreno Bueno.-3721-E (18079).

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### Consejería de Trabajo, Industria y Turismo

#### Delegaciones Provinciales

#### LUGO

*Resolución autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: 2.169 AT reelectrificación de Vilasante, Ayuntamientos de Páramo y Corgo*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para

el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias en la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea media tensión 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón y metálicos, con una longitud de 944 metros, origen en la línea de media tensión a centro de transformación «Cerceda», y final en el centro de transformación «Vilasante».

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 4 de marzo de 1987.-El Delegado provincial.-1.186-2 (15697).

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública.*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica de media tensión cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente 1.036 AT.

- Peticionario: «U. E. Fenosa, Sociedad Anónima», Orense, Sáenz Díez, 95.
- Emplazamiento: Ayuntamiento de Puebla de Brollón.
- Finalidad: Mejora del suministro en Puebla de Brollón.
- Características principales: Línea media tensión 20 KV, entre Puebla de Brollón y Ferreirúa, apoyos de hormigón y metálicos, conductor LA-110 y una longitud de 4.940 metros.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 4.289.406 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Pascual Veiga, 12-14) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho anuncio.

Lugo, 9 de marzo de 1987.-El Delegado provincial.-1.297-2 (17434).

## ORENSE

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública.*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a

información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación.

Expediente: Número 3.039-AT.

- Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», Sáenz Díez, 95, Orense.
- Emplazamiento: Vila, Reguengo, Prencibe y otros (Lovios).
- Finalidad: Mejorar la calidad y seguridad del servicio en el sector.
- Características principales:

Tres líneas de M. T., aéreas, a 20 KV, derivadas de la L.M.T. a Guende en los apoyos siguientes (3.ª fase):

Apoyo número 16, de 132 metros de longitud, hasta el C.T. proyectado con 50 KVA en Vila-Reguendo (Lovios).

Apoyo número 23, de 492 metros de longitud, hasta el C.T. proyectado con 50 KVA en Prencibe (Lovios).

Apoyo número 33, de 968 metros de longitud, hasta el C.T. proyectado con 100 KVA en Sampayo (Lovios).

Redes de baja tensión a 380/220 V en el sector.

- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 7.365.733 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Curros Enriquez, 1, cuarto, Orense), y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Orense, 26 de febrero de 1987.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-1.071-2 (14516).

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

### Consejería de la Presidencia

*Resolución por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de febrero de 1987 por la que se declara de urgencia la ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa en ejecución del proyecto de obras de «Construcción de emisario y depuradora de aguas residuales», promovido por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte.*

En fase de tramitación el expediente de expropiación reseñado, vistos los antecedentes del mismo, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid de 30 de septiembre de 1986, a propuesta de la Consejería de Gobernación y a tenor de lo establecido en el artículo 9.1 del Decreto comunitario 69/1983, de 30 de junio, y disposiciones concordantes sobre distribución de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo entre los Organos de la Comunidad Autónoma de Madrid y artículo 6.1.f) del Decreto 48/1986, de 8 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, el Consejo de Gobierno de 19 de febrero de 1987 acuerda:

1.º Declarar de urgencia la ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa en ejecución del proyecto de obras de «Construcción de emisario y depuradora de aguas residuales», promovido por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

2.º Autorizar al Ayuntamiento de Boadilla del Monte para la ocupación de los bienes necesarios al efecto, conforme a lo previsto en el artículo 52

de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones de ejecución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de marzo de 1987.-El Secretario general técnico, Víctor M. Díez Millán.-3.763-E (18463).

*Resolución por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de marzo de 1987 por la que se declara de urgencia la ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa en ejecución del proyecto de obras de «Implantación de depuradora de aguas residuales en Alcalá de Henares».*

En fase de tramitación el expediente de expropiación reseñado, vistos los antecedentes del mismo, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid de 30 de septiembre de 1986, a propuesta de la Consejería de Gobernación y a tenor de lo establecido en el artículo 9.1 del Decreto comunitario 69/1983, de 30 de junio, y disposiciones concordantes sobre distribución de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo entre los órganos de la Comunidad Autónoma de Madrid, y artículo 6.1.f) del Decreto 48/1986, de 8 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, el Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 1987 acuerda:

1.º Declarar de urgencia la ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa en ejecución del proyecto de obras de «Implantación de depuradora de aguas residuales en Alcalá de Henares».

2.º Autorizar al Ayuntamiento de Alcalá de Henares para la ocupación de los bienes necesarios al efecto, conforme a lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones de ejecución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de marzo de 1987.-El Secretario general técnico, Víctor M. Díez Millán.-3.762-E (18462).

### Consejería de Trabajo, Industria y Comercio

*Resolución por la que se otorga a «Butano, Sociedad Anónima», concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas propano por canalización en la manzana D del conjunto urbano «Los Rebecos», en Pozuelo de Alarcón (Madrid)*

La Entidad «Butano, Sociedad Anónima», a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería ha solicitado ampliación de la concesión administrativa otorgada por Orden de 6 de febrero de 1984, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 23 de marzo de 1984 para el servicio público de suministro de gas propano al conjunto urbano «Los Rebecos», en el término municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid), a cuyo efecto ha presentado la documentación técnica correspondiente.

Finalidad de las instalaciones.-Mediante la ampliación solicitada se suministrará gas propano en régimen de servicio público, con las instalaciones que se detallan, a 11 viviendas unifamiliares, que constituyen el conjunto urbano «Los Rebecos», manzana D, de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Área de ampliación.-La zona de ampliación corresponde a la parcela D de la urbanización «Los Rebecos», de Pozuelo de Alarcón, con una superficie de 2.940 metros cuadrados, y cuyos límites son:

Al noroeste: Con la finca propiedad de «Apulia, Sociedad Anónima».

Al suroeste: Con la calle Miguel Servet.

Al surdeste: Con las parcelas D' y D''.

Al nordeste: Con la calle Aciago de Mendoza.

**Características de las instalaciones.**—Las características de las instalaciones serán básicamente las siguientes:

**Centros de almacenamiento:** Los mismos que los de la concesión otorgada por Orden de 6 de febrero de 1984, es decir, dos con un depósito enterrado de 19,76 metros cúbicos cada uno, con sus correspondientes dispositivos accesorios de regulación, seguridad, control, medida y D. C. I.

**Red de distribución.**—Tubería enterrada de cobre de secciones de 15/18 milímetros y 12/15 milímetros de diámetro, con longitudes respectivas de 60 y 75 metros.

**Presupuesto.**—El presupuesto total asciende a 131.670 pesetas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto, esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha resultado:

Otorgar a «Butano, Sociedad Anónima», concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas propano por canalización en la manzana D del conjunto urbano «Los Rebecos», en Pozuelo de Alarcón, por un plazo de tiempo cuyo término coincidirá con el de la concesión «Los Rebecos», otorgada por Orden de 6 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo).

El concesionario deberá ajustarse en todo al pliego de condiciones que figura como anexo a la presente Resolución.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de reposición previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 52 de la Ley reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1986.—El Consejero de Trabajo, Industria y Comercio, Agapito Ramos Cuenca.—2833-C (16975).

#### ANEXO

##### Concesión administrativa para el servicio público de gas combustible

###### Pliego de condiciones

**Primera.**—El concesionario constituirá en el plazo de un mes una fianza por importe del 2 por 100 del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 13 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto de 26 de octubre de 1973. Dicha fianza se constituirá en la Caja General de Depósitos, en metálico o en valores del Estado, o mediante aval bancario, según lo dispuesto en el artículo 11, apartado 3, del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, o mediante el contrato de seguro concertado con Entidades de Seguros de las sometidas a la Ley de 16 de diciembre de 1954.

La fianza será devuelta al concesionario una vez que, autorizadas las instalaciones y construidas en los plazos que se establezcan en la autorización para el montaje de las mismas, la Dirección General de Industria de esta Comunidad formalice el acta de puesta en marcha de aquéllas.

**Segunda.**—De acuerdo con el artículo 21 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de la última publicación de esta orden en el «Boletín Oficial del Estado» o «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», el concesionario deberá solicitar de la

Dirección General de Industria la autorización de montaje de las instalaciones, presentando en su caso la documentación pertinente.

En el caso de que la instalación esté en funcionamiento, por haber sido autorizada con anterioridad su montaje a una Comunidad de Propietarios para su autoconsumo y no haber precisado concesión administrativa, al no tratarse de servicio público, el concesionario deberá haber acreditado el derecho a la utilización de las instalaciones en relación con la cláusula séptima de este pliego. Asimismo deberá haber presentado memoria-resumen de las instalaciones existentes y proyecto de las reformas a realizar en las mismas. Para estas reformas deberá de solicitar la autorización de montaje.

El concesionario deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en que la Dirección General de Industria formalice la autorización de funcionamiento de las instalaciones.

**Tercera.**—Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin, los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque el Ministerio de Industria y Energía, y en el ámbito de sus competencias, esta Consejería de Trabajo, Industria y Comercio.

La red de distribución deberá reunir las condiciones técnicas necesarias para poder utilizar gas natural u otros gases intercambiables. Las instalaciones interiores, a partir de la acometida de cada edificio, deberán cumplir las normas básicas de instalaciones de gas en edificios habitados.

El cambio de las características del gas suministrado o la sustitución por otro intercambiable requerirá la autorización de esta Consejería, de acuerdo con el artículo 8.º, apartado c), del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre.

**Cuarta.**—El concesionario deberá mantener un correcto suministro y un adecuado y eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, reparación de averías, reclamaciones y, en general, de atención a los usuarios. En lo referente a las instalaciones receptoras, deberá atenderse en todo a lo dispuesto en el artículo 27.5 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, y a la Orden de 14 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero).

Previamente al levantamiento del acta de puesta en marcha de la instalación se deberá comprobar por la Dirección General de Industria que el concesionario ha presentado la documentación necesaria que acredita, a juicio de dicha Dirección, que dispone de un servicio adecuado a efectos de cumplimiento de lo estipulado en esta condición.

**Quinta.**—De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del repetido Reglamento General, y sin perjuicio de lo señalado en los demás artículos del capítulo V del mismo, el concesionario está obligado a efectuar los suministros y realizar las ampliaciones necesarias para atender a todo peticionario que solicite el servicio dentro del área de la concesión. En el caso de que el concesionario se negara a prestar el suministro solicitado alegando insuficiencia de medios técnicos, la Dirección General comprobará si tiene fundamento técnico tal negativa y, en caso contrario, hará obligatorio el suministro imponiendo en su caso la correspondiente sanción.

**Sexta.**—La determinación de las tarifas de aplicación del suministro de gas se regirá en todo momento por el capítulo VI del Reglamento General citado. Sin perjuicio de lo anterior, el concesionario queda sujeto a cuantas prescripciones se establecen en dicho Reglamento General, así como al modelo de póliza anexa a éste y a cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o

se dicten por el Ministerio de Industria y Energía y esta Consejería sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

**Séptima.**—Durante el plazo de concesión, y a partir de la fecha de la autorización de funcionamiento, el concesionario podrá efectuar el suministro y la distribución de gas mediante las instalaciones que figuren en la misma. Dichas instalaciones, que quedan afectas a la concesión, revertirán a la Comunidad de Madrid en los casos previstos en el artículo 17 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles en relación con el artículo 75 de la Ley de Contratos del Estado, y también al terminar el plazo otorgado en la misma o la prórroga o prórrogas que puedan concederse de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Contratos del Estado.

La Dirección General de Industria cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas por este pliego.

Autorizado el montaje de las instalaciones y construidas las mismas, la Dirección General de Industria inspeccionará las obras y montajes efectuados, y después de haber recibido del concesionario el certificado final de obra de las instalaciones (firmado por Técnico Superior competente y visado por su Colegio Oficial), extenderá, si procede, la autorización de funcionamiento, cuya copia habrá de remitir seguidamente a esta Consejería de Trabajo, Industria y Comercio.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas, de carácter general o parcial, que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en la zona de concesión, deberán ser comunicados por el concesionario a la Dirección General de Industria con la debida antelación. Dicha comunicación deberá efectuarse antes de proceder al relleno de las zanjas previstas para el tendido de las canalizaciones, o con anterioridad a la realización de las operaciones que posteriormente dificulten la inspección de cualquier instalación objeto de esta concesión.

**Octava.**—Serán causa de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo 17 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, las siguientes:

- El incumplimiento del artículo 13 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.
- La introducción de cualquier variación o ampliación no autorizada por esta Consejería de Trabajo, Industria y Comercio en la ejecución de los proyectos, salvando las modificaciones precisas para que se cumplan las disposiciones vigentes.
- Si no se llevasen a cabo las instalaciones de acuerdo con las condiciones impuestas en este pliego y en la autorización para el montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas, por utilización de diferentes primeras materias, o por otras causas, no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones objeto de la presente concesión, el concesionario podrá solicitar de la Dirección General de Industria o, en su caso, de esta Consejería:

- Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con la misma fecha de reversión que las instalaciones sustituidas, o bien,
- El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Comunidad de Madrid pueda tener sobre los elementos cambiados.

Novena.-Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y, en particular, las correspondientes del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, normas para su aplicación o complementarias, Reglamento de Recipientes a Presión, Reglamentos Electrotécnicos, normas sobre instalaciones distribuidoras, así como cuantas otras disposiciones se dicten sobre el Servicio Público de Suministro de Gases Combustibles.

Las instalaciones comprendidas en esta concesión no podrán enajenarse ni cederse a terceros bajo ningún título durante la vigencia de la misma, y la pérdida de su propiedad o posesión llevará aparejada para el concesionario la de la concesión que se otorga.

Décima.-En todas las obras, instalaciones, servicios y adquisiciones en general de cualquier clase, se deberá cumplir lo establecido en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria (artículos 10 y siguientes).

Undécima.-La concesión se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones de gas.

Duodécima.-El concesionario, para transferir la titularidad de la concesión, deberá obtener previamente la autorización de esta Consejería, y se deberán cumplir las obligaciones prescritas en la concesión y ajustarse a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

## Canal de Isabel II

### Consejo de Administración

#### Sorteo de obligaciones

El día 9 de marzo de 1987, se ha procedido al sorteo de las obligaciones de este Canal, emisión de 1 de junio de 1954, que han de ser amortizadas a partir del día 1 de abril de 1987.

El resultado del sorteo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo (teléfono 445.10.00, ext. 349) y en los tablones de anuncio.

Madrid, 12 de marzo de 1987.-El Secretario del Consejo, Angel Varona Grande.-1.694-A (19790).

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

### Consejería de Fomento

#### Delegaciones Territoriales

##### SALAMANCA

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de línea eléctrica a 13,2 KV, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número: 87-87.

a) Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Mogarraz y La Alberca.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en las zonas de La Alberca y limitrofes.

d) Características principales: Línea eléctrica aérea a 13,2/20 KV, a la tensión de 13,2/20 KV, con una longitud de 5.622 metros, conductor cable aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, sobre apoyos de postes de hormigón y torres metálicas, aislamiento: Suspensión E-70/127, con origen en la E. T. D. «Mogarraz» y final en proximidades de la localidad de La Alberca. Capacidad: 1.010 KW.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 14.666.646 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, sita en la calle Alarcón, número 2, de esta capital, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Salamanca, 20 de febrero de 1987.-El Delegado territorial, José María Charro Valls.-1.292-15 (17064).

## VALLADOLID

### Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública las peticiones de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación, todas ellas solicitadas por «Iberduero, Sociedad Anónima» (calle Veinte de Febrero, 8, Valladolid), para servicio público, y con procedencia de material nacional:

Expediente 20.782 (V.6.86.0324).-Lugar: Valladolid. Características: Proyecto de modificación de línea aérea de media tensión a 20 KV en el término municipal de Pozal de Gallinas (Valladolid). Presupuesto: 213.125 pesetas.

Expediente 24.858 (V.116/1982).-Lugar: Barrio de las Flores. Características: Línea a 44 KV, enlace calle Circunvalación I Norte (anexo al proyecto de modificación formulado en mayo de 1982). Presupuesto: 8.596.652 pesetas.

Expediente 25.456 (V.4.85.0035).-Lugar: Entre Castromembibre y límite con la provincia de Zamora. Características: Proyecto de línea a 20 KV Castromembibre-límite con provincia de Zamora (Valladolid). Presupuesto: 2.600.295 pesetas.

Expediente 25.457 (V.4.85.0093).-Lugar: Valladolid. Características: Proyecto de centro de transformación a 20/0,38-0,23 KV, denominado «Cervantes», con sus cables de alimentación y enlace en alta tensión en Valladolid. Presupuesto: 9.616.793 pesetas.

Expediente 25.458 (V.4.85.0095).-Lugar: Valladolid. Características: Proyecto de centro de transformación a 20/0,38-0,23 KV, denominado «Cencerro», con sus cables de alimentación y enlace en alta tensión en Valladolid. Presupuesto: 8.795.961 pesetas.

Expediente 25.459 (V.4.85.0094).-Lugar: Valladolid. Características: Proyecto de centro de transformación a 20/0,38-0,23 KV, denominado «Vegafria», con sus cables de alimentación y enlace en Valladolid. Presupuesto: 9.680.714 pesetas.

Expediente 25.460 (V.1.85.2535).-Lugar: Valladolid. Características: Proyecto de centro de transformación de interperie de 50 KVA, a 20/0,38-0,23 KV. Línea aérea de enlace en media tensión y red de baja tensión a 380/220 V para electrificación de 14 parcelas de don Jerónimo Pérez Rubio, en «El camino de Palomares», de Valladolid. Presupuesto: 4.627.056 pesetas.

Expediente 25.461 (V.3.86.0142).-Lugar: Valladolid. Características: Proyecto de dos cables

subterráneos a 20 KV el primero, a enlazar con cables existentes a centro de transformación Olomo, y el segundo, que enlazará los cables existentes de E. T. D. «Cementerio» a centro de transformación «Barrio Español», en Valladolid. Presupuesto: 19.708.769 pesetas.

Expediente 25.462 (V.4.86.0011).-Lugar: Serrada (Valladolid). Características: Proyecto de enlace de líneas a 44 KV en subestación Serrada (Valladolid). Presupuesto: 6.074.715 pesetas.

Expediente 25.463 (V.3.85.0095).-Lugar: Valladolid. Características: Proyecto de centro de transformación a 20/0,38-0,23 KV, denominado «Canarias», con sus cables de alimentación y enlace en alta tensión, en Valladolid. Presupuesto: 10.155.041 pesetas.

Expediente 25.464 (V.3.86.0142-1).-Lugar: Valladolid. Características: Proyecto de cable subterráneo a 20 KV denominado «Central Lechera Barrio Español», en Valladolid. Presupuesto: 4.434.560 pesetas.

Expediente 25.465 (V.3.86.0142).-Lugar: Valladolid. Características: Proyecto de cable subterráneo a 20 KV denominado «Central Lechera Paseo Cementerio», en Valladolid. Presupuesto: 3.249.948 pesetas.

Expediente 25.466 (V.3.86.0151).-Lugar: Villalar de los Comuneros (Valladolid). Características: Proyecto de nuevo centro de transformación en Villalar de los Comuneros (Valladolid). Presupuesto: 1.256.601 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de las instalaciones en esta Delegación Territorial, sita en Valladolid, avenida de José Luis Arrese, sin número, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 10 de febrero de 1987.-El Delegado territorial, Julián Lozano del Moral.-1.293-15 (17065).

## Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

### Delegaciones Territoriales

#### ZAMORA

*Información pública sobre bienes y derechos afectados por expropiaciones forzosas con motivo de las obras de «Acceso a Zamora, C-527 de Zamora a Portugal, puntos kilométricos 0,000 al 1,171».*  
Clave: 3.1-ZA-2.

Aprobado el proyecto de referencia con fecha 2 de febrero de 1987, y entendiéndose implícita su utilidad pública, al amparo del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre la información prevista en los artículos 18 y 19 de la propia Ley y, asimismo, dar intervención a los interesados en cumplimiento del artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, por si se considera necesario proceder al trámite de urgencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, informándose que tanto para las alegaciones escritas y justificación documental de las mismas como para los datos oportunos, a fin de rectificar posibles errores en la relación de titulares y bienes que más abajo se insertan, podrán dirigirse a la Delegación Territorial de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de Zamora, Servicio de Obras Públicas, avenida Requejo, número 12, durante el plazo de quince días hábiles desde la presente publicación.

Para mayor información, en las oficinas de dicha Delegación Territorial (Servicio de Obras Públicas) y en el edificio del Ayuntamiento, donde radican los bienes, se pueda examinar el plano parcelario y la relación detallada de los bienes y derechos reseñados.

## RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Término municipal de Zamora

Número	Propietario	Cultivo	Superficie ocupada m <sup>2</sup>	Varios
1	Antonio Jesús Carretero Crespo	Regadío	4.410	-
2	José Carretero Prieto	Regadío	2.000	-
3	José María González Centeno	Regadío	670	Cuatro árboles frutales.
4	José de Mena Hernández	Regadío	3.030	-
5	Jorge Gutiérrez París	Regadío	611	95 metros lineales de tapia y seis árboles frutales.
6	María Lourdes Gorosábel	Regadío	660	-
7	Lisardo Suaña Segurado	Regadío	2.400	-
8	Herederos de Manuel Sobrino Dueñas	Regadío	800	-
9	Carmen Ortiz Hernández	Regadío	140	-
10	San Jerónimo	Regadío	414	65 metros lineales de tapia.
11	Angela Bartolomé Hernández	Regadío	1.375	-
12	Carmen Ortiz Hernández	Regadío	235	70 metros lineales de cerca.
13	Juan Francisco García Andrés	Regadío	4.522	380 metros lineales de cerca y 40 árboles frutales.
14	María Juan Prieto	Regadío	2.800	-
15	Angel Ferrero Martín	Regadío	126	45 metros lineales de cerca.

Zamora, 13 de marzo de 1987.-El Delegado territorial.-Pablo Pérez Hernández.-3.775-E (18475).

## ADMINISTRACION LOCAL

## Ayuntamientos

## MADRID

## Gerencia Municipal de Urbanismo

*Resolución por la que se señalan las fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras correspondientes al «Distribuidor Sur, tramo comprendido entre la CN-IV y la CN-401» y al «Primer tramo de la vía Borde de Hortaleza» para la obtención de viario estructurado de la Ciudad, conforme a las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 7 de marzo de 1985*

Por acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el 26 de febrero de 1987, se aprobó definitivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 del texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, en concordancia con el artículo 197 de su reglamento de Gestión, la relación de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados por los proyectos de expropiación «Distribuidor Sur, tramo comprendido entre la CN-IV y la CN-401» y al «Primer tramo de la vía Borde de Hortaleza. Desde la glorieta Nueva Escocia a la del acceso recinto ferial».

Asimismo, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su reunión de 12 de febrero de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

«1.º Declarar de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por los proyectos de expropiación forzosa, anteriormente citados, en ejecución de las obras a realizar, incluidas en el convenio MOPU-Comunidad Autónoma-Ayuntamiento de Madrid, previstas todas ellas en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 7 de marzo de 1985 para la obtención de viario estructurado de la ciudad.

2.º Autorizar al Ayuntamiento de Madrid para la ocupación de los bienes necesarios al efecto, conforme a lo preceptuado en el artículo

52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y disposiciones concordantes de su Reglamento.»

En consecuencia y en cumplimiento del acuerdo adoptado, esta Gerencia ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en las relaciones que, como anexos I y II, están expuestas en los tabloneros oficiales de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Paraguay, 9, c/v a Alfonso XIII, 129, y Juntas Municipales de los Distritos de Villaverde y Hortaleza, para que en los días y horas indicados comparezcan por sí o por persona que legalmente pudiera ostentar su representación, en la propia Gerencia Municipal de Urbanismo, Sección de Expropiaciones, Negociados Zonas 3 y 4, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si ello resultare necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a las que se refiere el artículo 52, regla segunda, de la Ley de Expropiación Forzosa, aportando la documentación acreditativa de sus respectivas titularidades, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, y si lo estimaren conveniente, de sus Peritos y un Notario.

Asimismo se significa, que el presente edicto se publica, igualmente, a los efectos de lo establecido en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Madrid, 16 de marzo de 1987.-El Gerente, Enrique Bardaji Alvarez.-3.761-E (18461).

*Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras de los proyectos «Tramo norte del By-Pass. Enlace M-30 y el distribuidor sur y primera fase del Parque Lineal del Manzanares» y «Acceso sur a Mercamadrid», comprendidos en el viario estructurado del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid*

Con fecha 26 de febrero de 1987, el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelen-

tísimo Ayuntamiento de Madrid aprobó definitivamente los proyectos «Tramo norte del By-Pass. Enlace M-30 y el distribuidor sur y primera fase del Parque Lineal del Manzanares» y «Acceso sur a Mercamadrid», del viario estructurado del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, implicando la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su reunión de 12 de febrero de 1987, se ha declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de dichos proyectos, a todos los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia y en cumplimiento del acuerdo adoptado, esta Gerencia ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que se expresan en las relaciones que, como anexo único, se encuentran expuestas en los tabloneros oficiales de los Registros Generales del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, plaza de la Villa, número 5, y Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Paraguay c/v a Alfonso XIII, 129, para que en los días y horas indicados comparezcan por sí o por persona que legalmente pudiera ostentar su representación, en la propia Gerencia Municipal de Urbanismo, avenida Alfonso XIII, 131, planta baja, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si ello resultare necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a las que se refiere el artículo 52, regla segunda, de la Ley de Expropiación Forzosa, aportando la documentación acreditativa de sus respectivas titularidades, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, y si lo estimaren conveniente, de sus Peritos y un Notario.

Asimismo se significa que el presente edicto se publica, igualmente, a los efectos de lo establecido en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Madrid, 16 de marzo de 1987.-El Gerente, Enrique Bardaji Alvarez.-3.760-E (18460).

## SANTANDER

El excelentísimo Ayuntamiento de Santander va a proceder a la amortización total anticipada de los empréstitos vigentes emitidos en fecha de 1981 y 1983. Esta operación está prevista ser realizada el 31 de marzo de 1987.

Los títulos vivos se distribuyen de la siguiente forma:

Títulos	
Emisión de obligaciones, 1981	31.000
Emisión de obligaciones, 1983	29.646

Santander, 23 de marzo de 1987.-El Alcalde.-1.508-10 (19801).

## BANCO DE ESPAÑA

Extraviados los pagarés del Tesoro números 12.251 y 12.252, extendidos a la orden del Banco de Bilbao, de 500.000 pesetas cada uno, emitidos el 19 de julio de 1985, vencimiento el 16 de enero de 1987, se expedirán duplicados transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de tercero, según Resolución de 29 de julio de 1983 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, que queda exenta de toda responsabilidad.

Oviedo, 5 de marzo de 1987.-El Secretario, Armando García Vallaure.-1.217-D (18536).